

ORDENANZA N°: 1365/96.-

Ramallo, 27 de agosto de 1996

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo ha sancionado la ORDENANZA N°: 1304/95, mediante la cual se redistribuye el monto de lo ingresado en concepto de SUBSIDIO A BOMBEROS VOLUNTARIOS del Partido de Ramallo, incluyendo como beneficiaria a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Pérez Millán a la que le corresponderá el 0,2%; y

CONSIDERANDO:

Necesario impulsar las adecuaciones presupuestarias pertinentes en el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase en el Cálculo de Recursos de la Administración Central, en virtud ----- de lo establecido por el Artículo 1º de la **ORDENANZA N° 1304/95**, la siguiente partida:

1.1.2.3. Fondo Subsidio a Sociedad Bomberos Voluntarios de **PEREZ MILLAN \$ 5.672,-**

ARTÍCULO 2º) El crédito necesario para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo ----- precedente, será transferido de la siguiente partida del Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central:

1.1.2.1. Fondo Subsidio a Sociedad de Bomberos

Voluntarios del Partido de Ramallo

\$ 5.672,-

T O T A L \$

5.672,------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 1996.-----